República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número: ME-2019-42495382-APN-GCYL#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - Expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE

Producido por la Repartición: GCYL#SOFSE

A: OSVALDO ARTURO ARMANI (GPYCG#SOFSE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. en relación al tema del asunto a fin de poner en vuestro conocimiento la tramitación de la contratación en el expediente de referencia.

-I- Antecedentes

El presente procedimiento de selección ha sido iniciado a partir de los Requerimientos de Compra Nros. 33256 y 33257 (conf. Nro. de orden 3), emitidos por la Gerencia de Sistemas y Procesos, con aprobación de la Gerencia General de Planeamiento y Comercial Corporativo de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), mediante los cuales se solicitó la contratación para la Provisión de un software de catalogación y de los servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo, con un monto indicativo de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 7.850.000.-) y DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOCE MIL (U$S 112.000.-), respectivamente.

Asimismo, en base a los montos indicativos previstos en los Requerimientos de Compra, dicha contratación fue encuadrada en el **MODO V *"LICITACIÓN ABREVIADA"*** (conf. Nro de orden 22).

Seguidamente, en virtud de la Disposición DI-2019-10667314-APN-GGPYCC#SOFSE del 15 de marzo de 2019 del Gerente General de Planeamiento y Comercial Corporativo, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y se autorizó el llamado de la Licitación Abreviada Nacional Nº 5/2019, (conf. Nro. de orden 36).

Como consecuencia de ello, se incorporaron a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 98 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) y en el apartado v) del Anexo VI del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017 (conf. Nro. de orden 40/45).

Conforme ello, con fecha 4 de abril de 2019 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, instancia en la cual se han presentado en término para cotizar TRES (3) oferentes, a saber: DATCO S.A., LOGYT SUDAMERICANA S.R.L y TAXOLOGIC S.A, (conf. Nro. de orden 68).

Cabe aclarar que se procedió a devolver a la firma DATCO S.A., la totalidad de la documentación que no cumplió con las formas de presentación de las ofertas requerida en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares (conf. Documento IF-2019-21254727-APN-GCYL#SOFSE - Nro. de orden 89).

Posteriormente, y en atención a las disposiciones del artículo 153 del RCC vigente, se dio intervención a la Comisión Evaluadora en el ámbito de su competencia, a través del Memorándum ME-2019-21239331-APN-GCYL#SOFSE (conf. Nro. de orden 91).

A continuación, intervino el área requirente elaborando el correspondiente Dictamen Técnico por conducto del Documento IF-2019-22026903-APN-GSYP#SOFSE, que fuera luego complementado por Memorándums ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE y ME-2019-36505922-APN-GSYP#SOFSE (conf. Nro. de orden 96, 109 y 113).

Seguidamente, a través del Memorándum ME-2019-22107463-APN-GGPYCC#SOFSE, la Comisión Evaluadora solicitó se requiera a las firmas TAXOLOGIC S.A. y LOGYT SUDAMERICANA S.R.L, la subsanación de los aspectos formales de las ofertas presentadas, incorporándose a continuación la documental presentada por las mencionadas firmas mediante Documentos IF-2019-22618781-APN-GCYL#SOFSE e IF-2019-22618533-APN-GCYL#SOFSE, (conf. Nro. de orden 104/105).

Asimismo, la citada Comisión advirtió que *"…en atención a lo manifestado por el oferente LOGYT SUDAMERICANA S.A es su respectiva Declaración Jurada de Intereses (…) solicito efectuar los procedimientos establecidos en la Ley ante la información brindada por la mencionada firma…"*, según se desprende del Memorándum ME-2019-22203837-APN-GGPYCC#SOFSE (conf. Nro. de orden 101),

En consecuencia, esta Gerencia aplicó los procedimientos y mecanismos establecidos en los incisos a), b) y c) del artículo 4 del Decreto 202/2017, mediante Documentos ME-2019-36386177-APN-GCYL#SOFSE, IF-2019-39103837-APN-GCYL#SOFSE, IF-2019-39512501-APN-GCYL#SOFSE e IF-2019-39551293-APN-GCYL#SOFSE (conf. Nro. de orden 115, 120,121 y 122).

Así las cosas, la Comisión Evaluadora a través del Memorándum ME-2019-38176082-APN-GGPYCC#SOFSE, elaboró la Pre-Recomendación de adjudicación de fecha 24 de abril de 2019, en la que procedió a valorar las ofertas en consideración y sugirió que al momento de efectuarse la presente recomendación se consideren las ofertas presentadas por las firmas LOGYT SUDAMERICANA S.R.L. y TAXOLOGIC S.A. por considerarlas formal y técnicamente admisibles, encontrando a la propuesta de la firma TAXOLOGIC S.A., la más conveniente desde el punto de vista económico (conf. Nro. de orden 116).

Con posterioridad, mediante Memorándum ME-2019-39486746-APN-GGPYCC#SOFSE, la citada Comisión aclaró que *"…en la Pre- Recomendación (…) se ha cometido un error de tipeo en el punto -VI- Orden de Mérito, en el cual se indicó la siguiente puntuación: 1- TAXOLOGIC S.A 300 puntos. 2- LOGYT SUDAMERICANA S.R.L 229,02 puntos; cuando en rigor LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ES LA SIGUIENTE: Taxologic= 625 + 300 = 925; Logyt: 600 + 229,02 = 829,02 . Es importante señalar que tal error no modifica en ninguno de sus alcances el Órden de mérito efectuado oportunamente, cuestión por la cual se ratifican la totalidad de los términos de la pre-recomendación efectuada que no hayan sido aclarados por el presente memorándum…"*.

En otro orden de ideas, a través del Memorándum ME-2019-39562050-APN-GCYL#SOFSE, esta Gerencia solicitó a la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos Ética y Transparencia Corporativa, proceda a tomar intervención en el ámbito de su competencia, la cual se expidió sobre el particular mediante Memorándum ME-2019-41775179-APN-SETC#SOFSE.

Con relación a la observación efectuada por la precitada Subgerencia, en tanto manifiesta que "*…SOFSE comunicó a la Oficina Anticorrupción y a la SIGEN la recepción de la DDJJ de Logyt (…) encontrándose vencido el plazo de tres días hábiles que establece la norma para hacerlo…",* se aclara que esta Gerencia de Compras y Licitaciones tomó conocimiento de la situación advertida con fecha 11 de abril de 2019 según Memorándum ME-2019-22203837-APN-GGPYCC#SOFSE, procediendo en consecuencia a comunicar la misma a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro del plazo previsto en el Decreto 202/2017 (conf. Memorándum ME-2019-36386177-APN-GCYL#SOFSE).

-II-Evaluación de ofertas

A continuación, se efectúa el análisis de las ofertas:

Oferente N° 1: **DATCO S.A.**

Aspectos Técnicos: estos aspectos no han sido analizados en relación a lo indicado ut supra.

Aspectos Formales: estos aspectos no han sido considerados en virtud de que la oferta presenta omisiones esenciales en los términos establecidos en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Conclusión: por lo expuesto, a criterio de esta Gerencia, la oferta presentada es formalmente inadmisible.

Oferente N° 2: **LOGYT SUDAMERICANA S.R.L.**

Aspectos Técnicos: se ha constatado el cumplimiento de estos aspectos según lo manifestado por el área técnica mediante Documentos IF-2019-22026903-APN-GSYP#SOFSE, ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE y ME-2019-36505922-APN-GSYP#SOFSE.

Aspectos Formales: del análisis realizado y tras la subsanación solicitada, se ha constatado el cumplimiento de los aspectos formales.

Conclusión: por lo expuesto, a criterio de esta Gerencia, la oferta presentada por este oferente CUMPLE y SE AJUSTA a los Pliegos, por ser formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente.

Oferente N° 3: **TAXOLOGIC S.A.**

Aspectos Técnicos: se ha constatado el cumplimiento de estos aspectos según lo manifestado por el área técnica mediante Documentos IF-2019-22026903-APN-GSYP#SOFSE, ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE y ME-2019-36505922-APN-GSYP#SOFSE.

Aspectos Formales: del análisis realizado y tras la subsanación solicitada, se ha constatado el cumplimiento de los aspectos formales.

Conclusión: por lo expuesto, a criterio de esta Gerencia, la oferta presentada por este oferente CUMPLE y SE AJUSTA a los Pliegos, por ser formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente.

-III-Recomendación

Por lo expuesto, efectuada la evaluación de las ofertas presentadas en la presente contratación, y en

atención a lo manifestado por la Comisión Evaluadora, esta Gerencia, RECOMIENDA:

1. **Desestimar**, en la Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019, para la "Provisión de Servicios Profesionales para la estructuración, depuración, saneamiento del catálogo, provisión de un software de catalogación y servicios profesionales para la implementación y soporte", la oferta presentada por la DATCO S.A por ser formalmente inadmisible en los términos de lo previsto en el apartado 2 inciso j) del artículo 22 del PCP.
2. **Adjudicar,** la Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019 para la "Provisión de Servicios Profesionales para la estructuración, depuración, saneamiento del catálogo, provisión de un software de catalogación y servicios profesionales para la implementación y soporte", a favor de la firma TAXOLOGIC S.A por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 7.353.000) más IVA, y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS (U$S 50.400) más IVA., por resultar la oferta técnica y formalmente admisible y económicamente conveniente.

En consecuencia, se requiere a vuestra Gerencia se sirva de proceder a verificar la disponibilidad de fondos, y en su caso, adjuntar la minuta correspondiente de afectación presupuestaria por un monto estimado en PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 7.353.000) más IVA, y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (U$S 50.400) más IVA.

Cumplida vuestra intervención, se solicita tener a bien de elevar las presentes actuaciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa, a fin de tomar conocimiento e intervención en virtud de su competencia.

Sírvase la presente como atenta nota de remisión.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.08 15:10:17 -03'00'

Sergio Daniel Bruni
Gerente
Gerencia de Compras y Licitaciones
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.08 15:10:18 -03'00'